

# INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN EN LA POLICÍA NACIONAL

**Sumario:** *Introducción; 1. Sistema Educativo Policial; 1.1. Objetivos; 1.2. Principios; 2. La Cultura Institucional; 2.1. Historia; 2.2. Doctrina; 2.3. Principios y Valores Institucionales; 3. Funciones Sustantivas y Políticas Educativas; 4. Gestión Académica; 4.1. Créditos Académicos; 4.2. Programas Académicos; 4.3. Sistema de Información para la Gestión Académica – SIGAC; 4.3.1. Aplicabilidad; 4.3.2. Estructura; 4.4. Cooperación Interinstitucional a Nivel Nacional e Internacional; 5. Investigación; 5.1. Consolidación y Fomento de la Investigación; 5.2. Componente Desarrollo Científico y Tecnológico; 5.2.1. Proyecto: Fortalecimiento investigación científica; 5.2.2. Proyecto: Formación de investigadores; 5.2.3. Proyecto: Infraestructura, equipamiento y logística para la investigación; Bibliografía.*

Omar Huertas Díaz<sup>1</sup>

## Introducción

La Policía Nacional de Colombia, “cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes convivan en paz” (Constitución Política de Colombia, artículo 218), tiene el compromiso de responder a los grandes desafíos de la sociedad, convivencia y seguridad ciudadana (Policía Nacional, 2008).

De esta manera, en la Ley 62 de 1993, la Policía Nacional se proyectó como una institución que busca el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio, definiendo la actividad policial como una profesión, y en consecuencia, señalando que cada integrante de la institución debería recibir una educación integral con énfasis en los derechos humanos, la formación ética, ecológica, el liderazgo y el servicio comunitario.

Así, los lineamientos generales de política institucional, plantean un enfoque humanista basado en la gestión humana, la calidad de vida y la cultura de la

---

<sup>1</sup> Asesor de investigación Vicerrectoría de Investigación - Dirección Nacional de Escuelas. Profesor Universidad Nacional, Libre y Autónoma de Colombia. Email: paideia04@hotmail.com

legalidad, que exalta el “ser” policía como persona autónoma, que vive profundamente el sentido de responsabilidad y la cultura democrática.

En respuesta a estos propósitos, se está implementando un proyecto de renovación de la formación policial a todo nivel, con el propósito de garantizar la calidad, pertinencia y el desarrollo de una gestión académica acorde con las necesidades institucionales, y los procesos de globalización e internacionalización para lograr una policía moderna, congruente con las exigencias esbozadas en el documento Visión Colombia Segundo Centenario 2019, en relación con lo que será su rol en el postconflicto, mediante la aplicación de nuevas metodologías y herramientas virtuales, que faciliten la potenciación del conocimiento y el fomento de la investigación científica.

Asimismo, en cumplimiento de estas políticas, la Dirección Nacional de Escuelas “como ente rector de la educación en la Policía Nacional” (Policía Nacional, 2008) y reconocida por el Ministerio de Educación como institución universitaria, renovó su Sistema Educativo Policial como Proyecto Educativo Institucional, mediante la revisión, actualización e innovación de sus programas académicos, con miras a formar profesionales competentes y comprometidos con la institución y el contexto social de nuestro país (Policía Nacional, 2007).

## **1. Sistema Educativo Policial**

### *1.1. Objetivos*

El Sistema Educativo Policial se define como el Proyecto Educativo Institucional construido colectivamente y conformado por un conjunto de componentes que interrelacionados, permiten diseñar, desarrollar y evaluar el proceso educativo, con sentido pedagógico, en coherencia con la misión institucional y las políticas de los Ministerios de Defensa y Educación Nacional; su filosofía se orienta al mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos académicos, y al cumplimiento de las acciones y metas que orientan los objetivos de aprendizaje.

Su principal función es divulgar, orientar y proyectar la política educativa de la Dirección Nacional de Escuelas, con fundamento en el Plan Estratégico Institucional, en procura de alcanzar y consolidar los propósitos plasmados en la reforma curricular. No obstante, este proyecto no es un documento terminado, pues constituye un proceso en permanente construcción, con la participación activa de la comunidad educativa.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, los objetivos del Sistema Educativo Policial como Proyecto Educativo Institucional son:

- Consolidar un sistema educativo flexible, que responda a la dinámica actual del servicio de policía, en aspectos de cobertura, calidad y oportunidad.
- Planear la actividad académica en el ámbito de la política institucional, para decidir acerca de las acciones y estrategias que orientan los procesos pedagógicos y administrativos propios de cada programa.
- Mejorar de manera continua la calidad educativa, a partir de la autoevaluación, como la actividad que convoca y moviliza la comunidad académica de las Escuelas de Policía, en torno a la misión y visión institucional.
- Apropiarse del Sistema Educativo Policial como una herramienta pedagógica, que permita a las Escuelas de Policía operacionalizar los procesos académicos, como guía para el desarrollo de la gestión académica.
- Incorporar al diseño, desarrollo y evaluación curricular, el modelo pedagógico de formación por créditos y competencias, orientado a vincular lo educativo con el desempeño laboral.
- Contribuir a la formación integral de un profesional de policía, que reúna las condiciones que la sociedad actual exige, comprometido con la seguridad, en el ámbito de los valores y la cultura policial en derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
- Enunciar y explicar los fundamentos teóricos y prácticos correspondientes al cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y proyección social.

- Describir las bases pedagógicas y axiológicas que han de orientar las políticas educativas de la Dirección Nacional de Escuelas.

## *1.2. Principios*

El Sistema Educativo está fundamentado en principios que orientan el quehacer de las Escuelas de la Policía Nacional. Estos principios son los siguientes:

### a) Calidad para la profesionalización del servicio

La calidad se da en la medida en que se logre el nivel de excelencia que debe caracterizar la gestión educativa en la institución, para lo cual se requiere el esfuerzo conjunto de todos los actores que la integran. La calidad está sustentada en una cultura de la autoevaluación, en la cual se promueve la revisión y actualización permanente de los programas académicos, de tal manera que respondan a las exigencias de la Policía Nacional y del país. Se integran a este principio, los procesos de acreditación y registro calificado exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, para contribuir a la consolidación de un sistema de aseguramiento de la calidad educativa en la institución.

### b) Pertinencia

Las necesidades de formación, actualización, entrenamiento y capacitación que surgen día a día en el desempeño policial, son el insumo constante para retroalimentar los procesos educativos y el factor básico para reestructurar y/o crear programas, en tal sentido, la pertinencia para la gestión académica consiste en precisar y prever el conjunto de variables curriculares que intervienen en el proceso de aprendizaje, de tal manera que esté perfectamente alineado con el servicio de policía, es decir, que responda a sus requerimientos.

### c) Desarrollo proyectivo

Implica preparar la institución para los retos del año 2019, mediante los avances científicos, tecnológicos y de infraestructura que le permitan responder de manera oportuna y efectiva, a las exigencias de la dinámica social del momento. Para ello

es necesario desarrollar un proceso de modernización de La Policía, de tal manera que ésta tenga la flexibilidad suficiente para asumir los cambios permanentes del entorno, al igual que adoptar la tecnología requerida para su funcionamiento.

#### d) Participación

La participación de la comunidad académica en la construcción del Sistema Educativo Policial, es un principio fundamental, por cuanto este proyecto es producto de un esfuerzo colectivo, de tal forma que la gestión académica sea el resultado y el reflejo de lo que se desea lograr. En cumplimiento de este principio, la Dirección Nacional de Escuelas cuenta con diferentes mecanismos de participación de la comunidad académica, para la construcción de la política educativa, como consejos, comités, encuentros y visitas de acompañamiento, entre otros. De igual forma, en los procesos de diseño, desarrollo y evaluación curricular, se integran representantes de distintas unidades de policía, además de profesionales de otras instituciones educativas, con el fin de consolidar una gestión académica coherente con las necesidades del servicio, de la institución y del país.

#### e) Cultura de la legalidad. Compromiso institucional e individual

Hace referencia a la necesidad de crear conciencia en el policía, sobre la importancia del cumplimiento de las normas, principios y valores, en su actuar tanto laboral como social y familiar, en el marco de un estado social de derecho. En este contexto, se pretende generar en la comunidad educativa la cultura de la legalidad y contribuir con ello en la lucha contra la corrupción, a partir de tres componentes transversales: cultura policial en Derechos Humanos (DD.HH.) y Derecho Internacional Humanitario (D.I.H.), formación en principios y valores, los cuales se describen a continuación.

- Cultura policial en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

El cumplimiento de la misión de la Policía Nacional de Colombia, especialmente en un contexto de conflicto armado, exige el respeto de los Derechos Humanos y

de las normas consignadas en el Derecho Internacional Humanitario. En tal sentido, no existe principio de reciprocidad, es decir, el deber de aplicación de estas normas por parte de los profesionales de policía, es incondicional y unilateral, lo cual indica que su acatamiento no puede supeditarse al cumplimiento de la otra parte. Por ello, consignar como principio del Sistema Educativo la cultura en Derechos Humanos, es esencial para el proceso de formación, actualización y entrenamiento del policía, así como para los aspectos relacionados con la capacitación del personal en sus diferentes grados y niveles; de esta manera, se impactan positivamente los procedimientos de policía, pues de la aplicación correcta de los DD.HH. y el D.I.H., dependerá el reconocimiento y legitimidad de sus actuaciones.

- Formación en principios y valores

En el marco del sistema ético policial, se identificaron los siguientes principios y valores institucionales: principio de vida (seguridad, respeto, solidaridad), principio de dignidad (honestidad, transparencia, honor policial, valor policial), principio de equidad y coherencia (justicia, tolerancia, lealtad), y principio de excelencia (responsabilidad, vocación de servicio, compromiso y disciplina) como pautas que direccionan el comportamiento y deben estar presentes en las conductas, percepciones y metas del individuo.

f) Gestión humana y calidad de vida

Responde a la necesidad de mejorar la planeación, gestión, desarrollo del talento humano y la calidad de vida laboral y familiar de la comunidad educativa, mediante planes, proyectos y programas de bienestar, que involucren aspectos relacionados con la salud, la recreación y el deporte, la orientación espiritual y psicológica, que contribuyan al fortalecimiento de la calidad educativa y en consecuencia, a la formación de un policía competente y efectivo en el servicio. En este sentido, se sitúa la educación como posibilitadora de la formación integral, lo cual implica facilitar los momentos y espacios para que hombres y mujeres desarrollen las diferentes dimensiones de su ser y las proyecten como práctica de vida. Frente a

esta responsabilidad, se requiere comprender la magnitud y el significado de la formación integral, como una opción fundamental que compromete el sentido y quehacer académico, igualmente, implica una concepción del desarrollo humano como principio y misión de todo proceso educativo.

#### g) Educación basada en el humanismo

A partir del direccionamiento policial basado en el humanismo, como línea general de política institucional, se concibe la educación como el proceso del cual el estudiante es el centro de la acción pedagógica, que busca desarrollar en el ser humano su capacidad de reflexión, indagación y razonamiento, en lugar de la repetición mecánica y exacta de los textos, dando espacio a la creatividad y a la imaginación. Desde esta perspectiva, se debe privilegiar el respeto a la dignidad humana, el ejercicio de la libertad responsable, el liderazgo de influencia positiva, la firme convicción de actuar con base en principios y valores, el respeto a la diversidad, la solidaridad, la tolerancia y la justicia, para garantizar en la convivencia cotidiana de las escuelas de policía, un ambiente en el cual se observe coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. Este enfoque humanístico, deberá aplicarse en el ejercicio de la labor policial, para proyectar un servicio transparente y efectivo.

#### h) Cobertura

Este principio hace referencia a la posibilidad de ampliar y facilitar el acceso de los integrantes de la institución a los procesos educativos, en cualquier circunstancia de tiempo, modo y lugar, con el fin de fortalecer la profesionalización policial y de esta manera, contar con talento humano formado y actualizado para prestar un servicio efectivo y oportuno. En respuesta a este principio y al lineamiento de renovación de la formación policial, se propone la alternativa de la educación a distancia, con metodología virtual, de tal forma que se establezca una relación entre conocimiento y conectividad, mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

## 2. La Cultura Institucional

La cultura institucional es el conjunto de creencias, costumbres, experiencias y comportamientos que dan identidad a la institución, expresada en su historia, estilo de gestión y doctrina, ésta última, entendida como el conjunto de ideas, preceptos éticos, legales y conceptos oficialmente aceptados, en los cuales se fundamenta el quehacer policial, a la luz de los principios filosóficos y dogmáticos que señalan su razón de ser, en el ámbito de las instituciones del Estado.

En esta cultura institucional, se enmarca la gestión de la Dirección Nacional de Escuelas, la cual mediante el proceso educativo, se fortalece y adapta de acuerdo con la dinámica del entorno, dándole una identidad especial; como institución universitaria, nuestra comunidad académica comparte esta cultura corporativa, por cuanto hace parte de ella

### 2.1. Historia

La Dirección Nacional de Escuelas ha evolucionado como institución de educación superior a la par de los acontecimientos sociales y normativos en Colombia. Es así como en el año 1937, comenzó la construcción de la planta física en los predios de la hacienda Muzú y se iniciaron labores académicas en mayo de 1940, orientadas a la preparación del personal de oficiales, suboficiales, agentes y demás funcionarios técnicos y administrativos de la Policía Nacional, el perfeccionamiento del personal en servicio y la unificación de los sistemas vigentes.

Los sucesos del 9 de abril de 1948 generaron un paréntesis en el funcionamiento de la Policía y de la Escuela. Se reiniciaron labores en 1950, esta vez bajo la asesoría de la Misión Inglesa, con la dedicación de la sede de Muzú, en Bogotá, a la formación de la oficialidad de la Institución.



En 1964 se dio inicio a la Academia Superior de Policía, para el perfeccionamiento en la formación de los oficiales superiores. Posteriormente, en 1976, mediante la Resolución 9354 del 27 de octubre, el Ministerio de Educación Nacional autorizó la expedición de títulos de Licenciado en Estudios Policiales y Administrador Policial.

El Decreto 2137 de 1987 modificó la estructura de la Escuela y creó el Departamento de Estudios Criminalísticos, que posteriormente se constituyó en la Facultad de Criminalística. De esta manera, se ofrecieron dos programas, el de Administración Policial y el de Criminalística, este último aprobado mediante Resolución No.1202 del 4 de marzo de 1988 de la Dirección General de la Policía Nacional.

Mediante el Decreto 1686 del 27 de junio de 1997 se fusionó la Dirección Docente de la Policía Nacional con la Escuela de Cadetes de Policía General Santander, lo cual dio origen a la Escuela Nacional de Policía General Santander, con el fin de unificar los criterios académicos para la formación policial.

En el año 2000, se aprobó el Decreto 1791 por el cual se modificaron las normas de carrera del personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales y agentes de la Policía Nacional. A partir de la entrada en vigencia de este Decreto, se creó la Facultad de Estudios Técnicos y Tecnológicos, con el fin de desarrollar y dinamizar los programas académicos para el personal de suboficiales y del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, hoy denominada Facultad de Estudios en Servicio de Policía.

Según Resoluciones 1678 y 2252 de 2000, el Ministerio de Educación Nacional acreditó los programas de Administración Policial y Criminalística, por su alta calidad, para un periodo de cuatro años. Posteriormente fue renovada la acreditación de estos programas, por un período de cinco años, mediante las Resoluciones 745 y 744 del 090405, del Ministerio de Educación Nacional.

Por decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006 se creó la Dirección Nacional de Escuelas, como institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en reemplazo de la Escuela Nacional de Policía General Santander, con el fin de orientar la política educativa de la Institución, la cual cuenta para el desarrollo de su actividad académica con las siguientes Escuelas de Policía, distribuidas en distintas regiones de la geografía colombiana:

- Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander - Bogotá.
- Escuela de Estudios Superiores de Policía - Bogotá.
- Escuela de Suboficiales de Policía Gonzalo Jiménez de Quesada - Sibaté (Cundinamarca).

Para la formación de patrulleros:

- Escuela Nacional de Carabineros de Policía Alfonso López Pumarejo - Facatativá (Cundinamarca).
- Escuela de Policía Antonio Nariño – Barranquilla (Atlántico).
- Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo - La Estrella (Antioquia).
- Escuela de Carabineros de Policía Eduardo Cuevas - Villavicencio (Meta).
- Escuela de Policía Gabriel González - Espinal (Tolima).
- Escuela de Carabineros de Policía Alejandro Gutiérrez - Manizales (Caldas).
- Escuela de Policía Rafael Reyes - Santa Rosa de Viterbo (Boyacá).
- Escuela de Policía Simón Bolívar - Tuluá (Valle).
- Escuela de Carabineros de Policía Rafael Núñez - Corozal (Sucre).
- Escuela de Carabineros de Policía Provincia de Vélez (Santander).
- Escuela de Policía Provincia del Sumapaz - Fusagasugá (Cundinamarca).
- Escuela de Policía de Yuto – Chocó

Para formar en diferentes especialidades:

- Escuela Policial de Telemática y Electrónica - Bogotá.
- Escuela de Aviación Policial - Mariquita (Tolima).
- Escuela Policial de Investigación Criminal - Bogotá.
- Escuela Policial de Guías y Adiestramiento Canino - Facatativá (Cundinamarca).

- Escuela Policial de Inteligencia y Contrainteligencia - Bogotá.
- Escuela de Seguridad Vial - Bogotá.

## *2.2. Doctrina*

La doctrina aporta los conocimientos y fundamentos necesarios para el correcto empleo de los medios y recursos que requiere la institución en el cumplimiento de su misión constitucional, recoge las experiencias y se orienta hacia el futuro para prevenir equivocaciones a fin de mantener las condiciones para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos; es dinámica y día a día se va enriqueciendo con los aportes de investigadores y tratadistas facilitando a futuro el avance tecnológico y científico de la institución.

De aquí que, la doctrina otorga identidad y autonomía a la institución; se encuentra descrita en su Código de Ética, en el juramento policial, los símbolos, la visión, misión y en los principios y valores institucionales, los cuales expresan creencias y prácticas que guían el quehacer policial, tanto individual como colectivo del personal que integra la Policía Nacional.

Los postulados que contienen estas expresiones, constituyen verdaderos instrumentos motivadores de paz y convivencia, que enriquecen su cultura y orientan a quienes aspiran a recibir formación integral como profesionales de policía, a convertirse en legítimos protectores de la vida, honra y bienes de todos los habitantes de Colombia. El Código de ética es el eje de la vocación de servicio, que caracteriza a toda persona que ha decidido, voluntariamente, ser policía; recoge los conceptos propios del respeto a los Derechos Humanos y lleva implícita la misión institucional, como su razón de ser, su propósito y fin último.

## *2.3. Principios y Valores Institucionales*

Los principios que fundamentan y direccionan la doctrina policial son: la vida, la dignidad, la equidad, la coherencia y la excelencia. Asimismo, entre los valores

que enmarcan el comportamiento ético policial se encuentran: la seguridad, el respeto, la solidaridad, la honestidad, la transparencia, el honor y valor policial, la justicia, la tolerancia, la lealtad, la responsabilidad, la vocación de servicio, el compromiso y la disciplina.

### **3. Funciones Sustantivas y Políticas Educativas**

Para la Dirección Nacional de Escuelas, como institución de educación superior, las funciones esenciales o sustantivas son las de docencia, investigación y proyección social, concebidas como imprescindibles por hacer parte de su naturaleza, la cual responde a la formación integral de los hombres y mujeres de la Policía Nacional.

La primera, se concibe como la práctica educativa del docente orientada a la formación integral del estudiante, para posibilitarle un proyecto de vida individual y colectivo. El docente asume el modelo pedagógico de formación basado en competencias, para lograr el desempeño idóneo del egresado, en el marco del saber, el saber hacer y el ser, que permita superar una docencia todavía anclada en la enseñanza tradicional, con escasa articulación a las tecnologías de la información y la comunicación.

La segunda, de investigación, se define como la actividad intelectual de búsqueda de nuevos conocimientos, con el propósito de dar respuesta a problemas institucionales. En la Resolución No. 03504 del 130606 mediante la cual se expide el reglamento para la consolidación del Sistema Institucional de Ciencia y Tecnología para la Policía Nacional, se establecen las áreas y líneas de investigación, se determinan incentivos a la investigación y se define la estructura, constituida por los órganos responsables de la orientación, administración, realización y evaluación de procesos permanentes de investigación, conforme a la misión, naturaleza, políticas, principios y fines de la institución. Estos son los siguientes: Comité Directivo de Investigación, Grupo Asesor de Ética y Bioética,

Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo tecnológico, Comité de Investigación de las Facultades, Áreas de Investigación de las Escuelas de Policía, Comité de Investigación de las Direcciones de la Policía, Comité de Investigación Regiones de Policía, Comité de Investigación Policías Metropolitanas, Semilleros de Investigación, Grupos de Investigación y Red de Asesores en Investigación

La tercera función de proyección social, se define como el proceso de articulación con el entorno, a través de convenios y alianzas estratégicas con instituciones y el impacto del desempeño de los egresados en la comunidad, razón de ser del servicio.

Asimismo, se plantean también las políticas y estrategias educativas, así:

- *Académicas*: calidad, pertinencia, potenciación del conocimiento, formación integral, cobertura y conectividad.
- *Investigación*: fomento, pertinencia, integración y divulgación.
- *Proyección social*: integración a la comunidad y asesoría a otras instituciones.
- *Bienestar*: fomento del desarrollo humano y la calidad de vida de la comunidad educativa.
- *Autoevaluación*: fomento de la cultura de la autoevaluación y la autorregulación, para el mejoramiento continuo.
- *Administración*: transparencia y utilización adecuada de los recursos que apoyan la gestión académica.

#### **4. Gestión Académica**

La labor académica de la Dirección Nacional de Escuelas, se fundamenta en el Sistema de Gestión Integral de la Policía, el cual consagra como herramienta organizacional y funcional la Gestión por Procesos, bajo este criterio, se presentan tres procesos misionales denominados:

- Formación, actualización y entrenamiento
- Capacitación
- Investigación

Estos procesos académicos están fundamentados en la conceptualización de currículo, entendido como el conjunto de componentes y recursos que facilitan el cumplimiento de los propósitos educativos. Entre estos componentes, se ubican los programas académicos, a través de los cuales se profesionaliza el talento humano de la institución, con el apoyo de sistemas de información, que permiten el registro de hechos y datos relacionados con la gestión educativa.

Las características del currículo son: flexibilidad, integralidad, pertinencia, fundamentado en competencias y estructurado con los siguientes componentes transversales: cultura del respeto de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, formación en principios y valores e investigación.

#### *4.1. Créditos académicos*

En cumplimiento del Decreto No. 2566 de 2003, mediante el cual se establece el crédito académico como mecanismo de evaluación de la calidad, transferencia estudiantil y cooperación interinstitucional, la Dirección Nacional de Escuelas, asumió el compromiso de su implementación.

Esta normatividad obedece a la necesidad de internacionalizar la educación, unificando el patrón de medida de los programas universitarios, de tal manera que los títulos obtenidos en un país, sean homologados en otro y se facilite la movilidad estudiantil entre diferentes programas, a nivel nacional e internacional. En el decreto citado, el crédito se define como la unidad de medida del tiempo del trabajo académico del estudiante, para alcanzar los objetivos de aprendizaje.

Un crédito equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje y las competencias.

Una hora académica con acompañamiento directo del docente supone dos horas adicionales de trabajo independiente en programas de pregrado y de especialización, y tres en programas de maestría; sin embargo, el empleo de una proporción mayor o menor de horas presenciales, frente a las independientes, puede justificarse cuando la metodología específica de la actividad académica así lo exija o cuando la complejidad para lograr la competencia, lo requiera.

De acuerdo con la naturaleza del programa y con el fin de flexibilizar los planes de estudio, deben implementarse créditos académicos obligatorios y electivos. Los créditos obligatorios deben ser cumplidos por todos los estudiantes de acuerdo con el Plan de Estudios establecido. Los créditos electivos son aquellos en los que el estudiante elige libremente entre varias opciones, la(s) asignatura(s) que más responde(n) a sus intereses y necesidades.

Para las Escuelas de Policía, los créditos electivos, de libre elección del estudiante, se clasifican así:

- *Disciplinares*: Orientados a profundizar en una temática relacionada con el programa específico.
- *No disciplinares*: Dirigidos a complementar la formación específica profesional.
- *Libres*: Complementan la formación integral del estudiante.

El sistema de créditos académicos, de obligatorio cumplimiento para las instituciones de educación superior, requiere un cambio de cultura en las Escuelas de Policía, teniendo en cuenta que exige una revisión de los planes de estudio, un cambio del modelo pedagógico, la revisión del régimen interno y el fortalecimiento de los medios técnicos y tecnológicos, al igual que personal docente de alto nivel académico.

#### 4.2. Programas Académicos

El Consejo Superior de Educación Policial, aprobará los programas académicos propuestos por el Ente rector de la educación policial conducentes a títulos

exigidos para el ingreso, desempeño y ascenso en el respectivo escalafón y los demás que requiera la institución para la potenciación profesional de sus integrantes.

Los programas académicos no formales, serán aprobados por el Ente Rector de la educación policial. Con fundamento en la autonomía universitaria y en la flexibilidad curricular, el Ente Rector de la educación policial, establecerá y aplicará los criterios para homologar o convalidar créditos, cursos y títulos afines a la función institucional, que se adelanten en el país y en el exterior, para efectos de ascenso en el escalafón respectivo, previo concepto del Consejo Académico.

El Ente Rector de la educación policial, garantizará el ofrecimiento al personal de la Institución de programas académicos que permitan alcanzar la formación en pregrado y postgrado, en áreas relacionadas con la ciencia policial dentro de la carrera profesional de policía, utilizando metodologías presenciales o a distancia.

El nivel académico se exigirá dentro de la carrera policial, a partir de la aprobación de los programas respectivos por parte del Ministerio de Educación Nacional y reglamentación del Director General de la Policía Nacional de Colombia, de manera paulatina y en tiempo no mayor a cinco años.

La Dirección Nacional de Escuelas, lidera también los programas de auxiliares de policía, a través de los cuales se ofrece instrucción básica a los jóvenes que prestan el servicio militar en la institución, como apoyo a la actividad de policía, en las diferentes regiones del país.

#### *4.3. Sistema de Información para la Gestión Académica - SIGAC*

En respuesta a los avances tecnológicos en el campo educativo, la Oficina de Telemática de la Dirección Nacional de Escuelas, creó un sistema de información gerencial, orientado a administrar procesos académicos que se desarrollan en cada una de las Escuelas de Policía a nivel nacional. Este sistema se denominó



SIGAC y constituye una herramienta de soporte que facilita las tareas orientadas a la administración educativa, entre ellas: la toma de decisiones, la administración de los recursos académicos, el seguimiento, la evaluación y la consulta de información académica en línea, a través de la intranet institucional.

#### *4.3.1. Aplicabilidad*

Se diseñó el aplicativo SIGAC para que desde cualquier parte de la Intranet pueda ser actualizado, consultado o administrado por usuarios de cada una de las dependencias de las Escuelas de Policía. Esto fue posible debido a que la base de datos se encuentra centralizada en la oficina de Telemática de la Dirección de la Policía Nacional, en un servidor IBM M80 de última generación, lo cual garantiza oportunidad y seguridad en los datos.

#### *4.3.2. Estructura*

Comprende cuatro módulos:

##### *Módulo académico*

- Programas académicos: consiste en el registro de las asignaturas que hacen parte del plan de estudios.
- Programación de horarios: establece en qué fecha se desarrolla una asignatura, en qué aula, para qué curso, compañía, sección y a qué docente le corresponde orientarla.
- Registro académico: corresponde al registro de notas de cada estudiante, con el fin de generar los certificados de estudio, libreta de calificaciones, sábanas de ascenso y puestos, bajo la responsabilidad de las oficinas de Registro y Control Académico de las Escuelas.
- Control de clases: registra día a día las clases dictadas por los docentes identificando el tema visto, horas dictadas e inasistencia de estudiantes y docentes, información que sirve de base para programar planes de nivelación y a la vez realizar seguimiento de los programas académicos; esta actividad es liderada por las Áreas Académicas de las Escuelas.

#### *Módulo de educación continuada*

- Programación de los eventos que se encuentran dentro de los planes institucionales. Desarrollo y evaluación de cada uno de los eventos (cursos, seminarios, diplomados, conferencias, entre otros).

#### *Módulo de investigaciones*

- Permite realizar el seguimiento de los proyectos de investigación que se adelantan bajo la dirección de la Vicerrectoría de Investigación, la Dirección Nacional de Escuelas y las Áreas de Investigación de cada una de las Escuelas.

#### *Módulo de evaluación*

- Permite aplicar los instrumentos de evaluación por competencias para verificar el nivel de desempeño de docentes y estudiantes, además de la calidad de los programas académicos y de sus egresados.

Finalmente, la estructura del SIGAC, permite actualizar y crear módulos teniendo en cuenta nuevos procesos académicos y necesidades enmarcadas en las políticas educativas.

#### *4.4. Cooperación Interinstitucional a Nivel Nacional e Internacional*

Ante fenómenos como la globalización y teniendo en cuenta escenarios futuros, es prioritario ser competitivos en el campo del conocimiento y del acceso a la información, mediante la cooperación internacional, con el fin de fortalecer la calidad educativa y promover el entendimiento entre culturas de diferentes países. De esta manera, se impulsa la movilidad académica a través de programas de intercambio, que ofrezcan la posibilidad a los integrantes de la institución, de acceder a estudios de pregrado y postgrado, en otras instituciones extranjeras. Además, se facilitan procesos de acreditación y de referenciación internacional de programas académicos, el desarrollo de programas de doble titulación y el aprendizaje de otros idiomas.

Todos estos esfuerzos deben estar orientados al fomento de la excelencia educativa; por esta razón, la Dirección Nacional de Escuelas cuenta a nivel internacional, con convenios y alianzas de cooperación académica internacional, entre ellos, Estados Unidos con el FBI, la Oficina de Asuntos Antinarcóticos (NAS) e ICITAP; Francia, Argentina, Chile y España. Igualmente tiene vínculos con la Organización de las Naciones Unidas, (ONU) mediante el Programa de Prevención del Crimen. En este contexto, la institución ha ofrecido capacitación y asesoría académica, a Policías de diferentes países: República Dominicana, El Salvador, Honduras, Brasil, Panamá, Argentina, Belice, Chile, Paraguay, Bolivia, México, Perú y Afganistán.

La cooperación interinstitucional, también ha sido fundamental en la capacitación del talento humano de la Policía Nacional, mediante convenios con entidades educativas, entre ellas: Universidad Militar Nueva Granada, Fundación Universitaria Los Libertadores, Escuela Colombiana de Carreras Industriales, Fundación Corporación de Educación Nacional de Administración – CENDA – Universidad Antonio Nariño, Universidad Católica, Universidad de la Sabana, Fundación Universidad Central, Universidad Santo Tomás, Escuela de Administración de Negocios, Universidad de Caldas, Corporación Universitaria UNITEC, Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá, Universidad Sergio Arboleda, Universidad de Santander, Universidad Manuela Beltrán y Corporación Universidad Simón Bolívar.

Otros convenios están orientados al desarrollo de investigaciones conjuntas, intercambio de docentes y pasantías, con las siguientes instituciones: Escuela de Administración Pública, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Universidad Autónoma de Manizales, Corporación Universitaria del Caribe, Fundación Universitaria del Espinal, Instituto Tolimense Técnico Profesional, Universidad Central del Valle del Cauca, Universidad del Tolima y Centro de Experimentación Vial. Para impulsar el desarrollo de los proyectos de ciencia y tecnología, la Institución ha consolidado convenio con INVESTIGARE (Asociación

Grupo Interuniversitario de Investigación); asimismo, se ha iniciado un proceso de asesoría y apoyo por parte de COLCIENCIAS, para el registro de grupos y proyectos de investigación (Policía Nacional, 2007).

## **5. Investigación**

Con el fin de establecer los principios, criterios y parámetros que orientan la actividad investigativa y de desarrollo tecnológico institucional, la Policía Nacional de Colombia implementó a través de la Resolución No. 03504 del 130606 “Por la cual se expide el Reglamento para la consolidación del Sistema Institucional de Ciencia y Tecnología de la Policía Nacional”.

### *5.1. Consolidación y Fomento de la Investigación*

La investigación es considerada como una actividad intelectual de búsqueda y confrontación de los conocimientos policiales en los campos de los cuales se ocupa la institución. En consecuencia, la Dirección Nacional de Escuelas privilegia la investigación aplicada en razón de la intencionalidad de dar respuesta a problemas institucionales y del servicio. La conciencia de la necesidad de contar con personas con capacidad de liderazgo en los conocimientos policiales, indica la urgencia de desarrollar procesos de investigación formativa, basados en una pedagogía activa y en procesos de construcción del conocimiento, en donde los estudiantes asuman riesgos intelectuales.

En la Resolución No. 03504 del 130606 mediante la cual se expide el reglamento para la consolidación del Sistema Institucional de Ciencia y Tecnología para la Policía Nacional, se establecen las áreas y líneas de investigación, con el fin de determinar prioridades, consolidar redes de investigación, racionalizar recursos y fortalecer la capacidad investigativa en campos del conocimiento inherentes a lo policial, de modo que se dé respuesta a las necesidades institucionales y del servicio.

En esta norma también se determinan incentivos a la investigación, con el fin de estimular la producción científica y tecnológica en la comunidad policial, entre ellos: concursos, publicaciones, distinciones, reconocimientos y asignación de tiempo para dedicar a esta importante tarea académica.

El Sistema de Ciencia y Tecnología para la Policía Nacional, es un medio de articulación, promoción y desarrollo de la estrategia de investigación e innovación, que apoya la efectividad del servicio, mediante la apropiación y aplicación de conocimientos y tecnología, para dar respuesta a las necesidades de la institución; en tal sentido, es indispensable invertir significativos recursos y fortalecer aspectos como:

- Actualizar las bibliotecas de las Escuelas de Policía, especialmente en cuanto a material bibliográfico relacionado con el campo policial, para motivar la consulta y la construcción conceptual.
- Conformar grupos y semilleros de investigación, a parte de los ya existentes, con dedicación exclusiva para este proceso.
- Promover publicaciones e impresos para divulgar la investigación institucional.
- Desarrollar visitas de referenciación nacional e internacional para conocer y aplicar experiencias exitosas.
- Vincular a la totalidad de las Direcciones, Comandos y Metropolitanas, en procesos de investigación, con fundamento en experiencias y necesidades del servicio.
- Continuar el proceso de inscripción y reconocimiento de grupos de investigación ante Colciencias.
- Crear nuevos grupos de investigación y estimular su nivel de producción.

Para operacionalizar este Sistema, se elaboró el Plan de Ciencia y Tecnología de la Policía Nacional 2009 – 2014, en el cual se establecen las metas, estrategias e indicadores que orientan el desafío de la institución en materia de investigación, con el lema “conocimiento e innovación, al servicio de la convivencia y seguridad ciudadana”.

## *5.2. Componente Desarrollo Científico y Tecnológico*

### *5.2.1. Proyecto: Fortalecimiento investigación científica*

**Situación actual:** La Vicerrectoría de Investigación de acuerdo a diagnóstico efectuado, determinó que la investigación no se encuentra integrada en la totalidad de los programas académicos. Igualmente, no se ha consolidado la investigación científica en las unidades operativas de la institución, lo que conlleva a una afectación directa o indirecta en el servicio, por cuanto no existe innovación y avances en los procesos y procedimientos de policía. Así mismo, no se cuenta con la apropiación de recursos suficientes para el desarrollo de las investigaciones. Sin embargo, se cuenta con el Sistema de Ciencia y Tecnología para la Policía Nacional, en el cual se pretende integrar los esfuerzos de todas las unidades de la institución, a nivel nacional y regional, para fomentar y producir investigación aplicada, al mejoramiento del servicio de policía.

**Visión 2010:** En concordancia con el Plan de Ciencia y Tecnología de la Policía Nacional de Colombia, año 2009-2014 y la Resolución No. 03504 del 130606, por medio de la cual se expide el Reglamento para la consolidación del Sistema Institucional de Ciencia y Tecnología de la Policía Nacional, la institución orientará sus esfuerzos hacia el fortalecimiento de la investigación aplicada (HOCEN, unidades policiales especializadas) y el desarrollo tecnológico, en los programas académicos; asimismo, potenciará el conocimiento, al interior de las unidades policiales, desarrollando entre otras investigación formativa (escuelas) e institucional (regiones de policía, metropolitanas, departamentos y demás unidades operativas policiales).

### *5.2.2. Proyecto: Formación de investigadores*

**Situación actual:** En los planes de estudio de algunos programas académicos, no se encuentra integrada la investigación; sin embargo, se están conformando grupos en las Escuelas de Policía, denominados “semilleros”, para promover en los estudiantes la actitud investigativa.

**Visión 2010:** La Dirección Nacional de Escuelas lidera la apropiación y aplicación del conocimiento, por parte de los estamentos institucionales, fortaleciendo el talento humano dedicado a la investigación, mediante cooperación intra e inter institucional, buscando con ello mejorar el perfil profesional de los investigadores.

### *5.2.3. Proyecto: Infraestructura, equipamiento y logística para la investigación*

**Situación actual:** La Dirección Nacional de Escuelas, reconocida como Institución Universitaria por el Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que uno de los pilares fundamentales es la investigación, no cuenta con centros especializados a nivel país, siendo necesarios para la operacionalización del plan de ciencia y tecnología.

**Visión 2010:** De acuerdo con los lineamientos de la Ley 30 de educación superior, la Dirección Nacional de Escuelas cumplirá con el componente esencial de investigación, con recursos suficientes además de equipamiento y logística adecuados para cumplir con esta función.

## **Bibliografía**

1. Constitución Política de Colombia, 1991.
2. Policía Nacional de Colombia, *La Política Estratégica Educativa “Sistema Educativo Policial”*, Colombia, 2007.
3. Policía Nacional de Colombia, *Revolución Educativa y del Conocimiento en la Policía Nacional Megaproyecto 2008-2010*, Colombia, 2007.